



POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO EN LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN LOS TERRITORIOS MÁS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL

Comentarios allegados durante la publicación que se realizó por el término de 15 días del 13 al 28 de agosto de 2019, considerando que se requiere agilizar su expedición y cumplir con su finalidad, toda vez que los plazos ordinarios para el pago ya se encuentran vigentes, razones que obran tanto en el cuestionario de planeación normativa como en la memoria justificativa, documentos o soportes de carácter técnico que se adjuntan a la publicación del proyecto:

Comentarios:

NOMBRE DEL REMITENTE	ARTÍCULO	COMENTARIO - OBSERVACION	COMENTARIOS MINCIT	ACEPTACIÓN
Rodrigo Mejía Novoa, Secretario General de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECAMARAS	Se propone un artículo nuevo: "Artículo 2. Lo establecido en el artículo anterior no suprime o deroga la obligación de acreditar el haber liquidado y pagado los cuatro (4) últimos trimestres causados por concepto de contribución parafiscal al momento de solicitar la renovación en el Registro Nacional del Turismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.3.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado a su vez por el artículo 7 del Decreto 2063 de 2018."	Se sugiere introducir un nuevo artículo en el proyecto de decreto a efecto de decreto para establecer procedimiento para renovación de Registro Nacional de Turismo para que se facilite la revisión que adelanta Cámaras de Comercio.	Se informa que el artículo propuesto por CONFECÁMARAS no es necesario toda vez que la actualización la adelantan los prestadores y con posterioridad las Cámaras de Comercio hacen verificación de la información con reportes que debe hacer el Fondo Nacional del Turismo. Es decir, los prestadores ubicados en los territorios que se indican en el proyecto de decreto deberán pagar los 2 últimos periodos en los 20 días hábiles siguientes al 28 de febrero de 2020, y esa será la información que allegará el Fondo para el caso específico de los aportantes beneficiados. Por lo tanto, no se estima pertinente hacer la salvedad propuesta.	No aceptado

Cordialmente,


IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

